



UNIVERSITAT
Carlemany

Normativa de **Pràcticas académicas externas** de la Universitat Carlemany



Actualización normativa aprobada por Resolución Rectoral en julio de 2024

ÍNDEX

GLOSARIO.....	- 4 -
PREÁMBULO.....	- 6 -
Capítulo 1. Disposiciones generales.....	- 7 -
Artículo 1. Objeto y alcance de las prácticas académicas externas.....	- 7 -
Artículo 2. Modalidades de las prácticas académicas externas.....	- 7 -
Artículo 3. Duración y requisitos del estudiante.....	- 8 -
Artículo 4. Destinatarios de las prácticas.....	- 8 -
Artículo 5. Cobertura de seguro.....	- 9 -
Capítulo 2. Formación del estudiante en prácticas	- 9 -
Artículo 6. Competencias y resultados de aprendizaje.....	- 9 -
Artículo 7. Figuras académicas y acompañamiento al estudiante.....	- 10 -
Artículo 8. Asignación de tutores académicos de prácticas	- 13 -
Artículo 9. Comunicación entre los agentes implicados.....	- 14 -
Capítulo 3. Evaluación de las prácticas	- 14 -
Artículo 10. Áreas e instrumentos de evaluación	- 14 -
Artículo 11. Informe final	- 15 -
Artículo 12. Actividades formativas opcionales paralelas a la estadía en el centro	- 16 -
Artículo 13. Memoria de prácticas.....	- 17 -
Artículo 14. El trabajo final de la titulación y las prácticas académicas externas.....	- 18 -
Capítulo 4. Derechos y deberes	- 18 -
Artículo 15. Derechos y deberes del estudiante	- 18 -
Artículo 16. Derechos y deberes del tutor de prácticas del centro colaborador.....	- 20 -
Artículo 17. Derechos y deberes del tutor de prácticas de la universidad.....	- 21 -
Capítulo 5. Acompañamiento y gestión de centros de prácticas	- 22 -
Artículo 18. Proceso de acompañamiento y gestión de centros de prácticas.....	- 22 -

Artículo 19. Atención a la diversidad	- 23 -
Capítulo 6. Exoneración de prácticas.....	- 23 -
Artículo 20. Objeto y procedimiento de la exoneración de prácticas	- 23 -
Disposiciones transitorias	- 25 -
Primera. Convenios con firma posterior a esta normativa.....	- 25 -
Disposición final	- 25 -

GLOSARIO

- **Competencias:** Capacidades, habilidades y conocimientos que permitirán a la persona que se ha formado en la Universitat Carlemany desenvolverse en la función y ámbito profesional para el que se ha formado.
- **Actividades de aprendizaje:** Tareas que demandan al estudiante trabajar con los contenidos propios del área y desarrollar los aprendizajes propuestos.
- **Actividades de evaluación:** Tareas que demandan al estudiante trabajar con los contenidos propios del área y demostrar el nivel de alcance de los objetivos propuestos.
- **Criterios de evaluación:** Descripción de aquello que se valorará para determinar el nivel de alcance de los aprendizajes propuestos.
- **Rúbricas y Escalas de evaluación:** Conjunto de criterios y estándares de evaluación que ayudan a concretar y explicar un proceso de evaluación.
- **Campus Virtual:** Entorno Virtual de Aprendizaje donde se desarrolla la docencia, se publican las guías y los recursos, se realiza la entrega de actividades de aprendizaje y de evaluación y se desarrolla la comunicación del docente con el grupo. El Campus Virtual de la Universitat Carlemany se articula sobre la plataforma *Blackboard*.
- **Aula:** Espacio del Campus Virtual donde se desarrolla la docencia y las actividades de aprendizaje propias de cada asignatura. El aula está definida por un código y el nombre de la asignatura y únicamente tienen acceso los estudiantes matriculados a la asignatura y edición correspondiente.
- **Videoconferencia:** Sesión de clase impartida por el profesorado en el Campus Virtual. Puede ser sincrónica (en directo) o asincrónica (grabada) y constituyen una actividad fundamental para la explicación y comprensión de contenidos, la resolución de dudas, la participación del alumnado y el contacto con el docente. Se realizan a través de la herramienta *Collaborate Ultra*, integrada en el Campus Virtual.
- **Cápsulas formativas:** Sesiones de corta duración grabadas por el docente que complementan la docencia y desarrollan temas teóricos o prácticos concretos.
- **Detección de similitud:** Herramienta que detecta la coincidencia de un texto entregado por el estudiante con fuentes disponibles en internet. Establece un porcentaje de similitud de contenidos, indicando la fuente con la que coincide una parte o todo el documento. El docente debe hacer una valoración cualitativa del índice cuantitativo y determinar si la similitud corresponde a una cita correctamente formulada, si el volumen y el tipo de coincidencias son aceptables o son susceptibles de considerarse un plagio. La herramienta que se utiliza actualmente es Turnitin.
- **Correo electrónico:** La Universitat Carlemany provee al equipo docente de una dirección de correo que debe ser utilizada como dirección habitual de comunicación con los estudiantes en el marco de la actividad docente.

- **Tablero:** Herramienta de comunicación asíncrona dentro del espacio de comunicación del aula. Habitualmente la comunicación con el grupo se organiza en tres tipos de foros:
 - *Tablón del profesor:* Espacio donde el docente da indicaciones para el seguimiento de la asignatura, resolviendo dudas, motivando en la realización de las actividades e informando al alumnado.
 - *Debates:* Discusión guiada alrededor de un tema central o pregunta planteada en el marco de una actividad.
 - *Dudas y aportaciones:* Espacio abierto de consultas, comentarios y aportes del alumnado.
- **Centro de calificaciones:** Herramienta para la corrección de actividades, puntuación, ponderación y publicación de las calificaciones de los estudiantes.
- **Acta de evaluación:** Documento que recoge el resultado final de la evaluación de todos los estudiantes de un grupo, expresado en una calificación para cada estudiante de entre 0 y 10, con un único decimal.
- **Competencias específicas:** habilidades, conocimientos y capacidades particulares requeridas para desempeñar eficazmente una tarea, función o trabajo específico en un campo determinado.
- **Competencias transversales:** habilidades blandas o habilidades interpersonales, son aquellas capacidades que son relevantes y aplicables en una amplia gama de contextos y situaciones. A diferencia de las competencias específicas, que se centran en habilidades técnicas y conocimientos especializados, las competencias transversales son más generales y se pueden transferir entre diferentes áreas y campos de trabajo.
- **Centros de prácticas:** centro de prácticas corresponde a cualquier centro, institución, entidad, organización o servicio, tanto de carácter público como privado, en el cual se desarrollan funciones profesionales en el ámbito de la asignatura correspondiente.
- **ECTS:** ECTS son las siglas en inglés de "European Credit Transfer and Accumulation System" (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Este sistema es utilizado en la educación superior en Europa para facilitar el reconocimiento académico y la movilidad de los estudiantes entre instituciones y países. El ECTS asigna créditos a los cursos y programas basados en el volumen de trabajo del estudiante necesario para completarlos con éxito. Un crédito ECTS generalmente representa entre 25 y 30 horas de trabajo del estudiante, que incluyen horas de clases, estudio independiente, prácticas, trabajos, exámenes, etc.
- **Unidades de aprendizaje:** Las unidades de aprendizaje están estructuradas para lograr objetivos educativos particulares y suelen incluir una combinación de contenido teórico, actividades prácticas, evaluaciones y recursos de apoyo. Cada unidad de aprendizaje puede tener sus propios objetivos de aprendizaje, métodos de enseñanza y evaluación, y suele estar diseñada para desarrollar habilidades específicas en los estudiantes.
- **IES:** unidad académica o una división dentro de la universidad que se centra en ofrecer programas de educación superior en áreas específicas del conocimiento.

PREÁMBULO

1. La formación práctica del alumnado es clave para su posterior desarrollo profesional, dado que le permite implementar y poner en práctica los conocimientos, habilidades y competencias en entornos laborales reales. Este tramo formativo permite al estudiante una actitud reflexiva y crítica que le permitirá una toma de decisiones informada en base a los saberes trabajados a lo largo de la formación académica.
2. La Ley 14/2018, del 21 de junio, de la enseñanza superior señala en su tercer artículo del Capítulo *segundo. Finalidades y principios de la enseñanza superior* que, siguiendo las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior, una de las finalidades de la formación universitaria es “asegurar el equilibrio entre teoría y práctica fomentando estadas formativas” así como “capacitar para el ejercicio profesional” (p. 3)¹.
3. En relación al contexto andorrano, el Decreto del 6-9-2017 de aprobación del Reglamento regulador del contrato en prácticas formativas², regula las estadas formativas de estudiantes andorranos y extranjeros residentes en el Principado de Andorra en el sí de una empresa o entidad pública. En dicha casuística, las estadas formativas en el país se desarrollarán de acuerdo con el marco legal correspondiente.

¹ Ley 14/2018, del 21 de junio, de la enseñanza superior. 18 de julio del 2018. B.O.P.A. Núm. 44, año 2018. <https://www.consellgeneral.ad/fitxers/documents/lleis-2018/llei-14-2018-de-l2019ensenyament-superior>

² Decreto del 6-9-2017 de aprobación del Reglamento regulador del contrato en prácticas formativas. 13 de setiembre del 2017. B.O.P.A. Núm. 59, año 2017. https://www.bopa.ad/bopa/029059/Pagines/GR20170911_12_02_09.aspx

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y alcance de las prácticas académicas externas

1. Atendiendo al marco legal indicado anteriormente, la Universitat Carlemany, la cual cuenta con una amplia oferta formativa en modalidad *online*, desarrolla en distintas titulaciones prácticas académicas en modalidad presencial con el objetivo de acercar al estudiante a contextos profesionales y contribuir en la consolidación de aquellas competencias de naturaleza más experimental y vivencial integrando los conocimientos más teóricos aprendidos a lo largo de su formación.
2. Las titulaciones que incluyen prácticas académicas externas cuentan con un compendio de Unidades de Aprendizaje de carácter obligatorio y/u optativo que requieren de una presencialidad en centros de prácticas colaboradores, sea en empresas o entidades públicas o privadas.

Artículo 2. Modalidades de las prácticas académicas externas

La Universitat Carlemany cuenta con dos modalidades de prácticas académicas externas: prácticas académicas curriculares y extracurriculares.

1. Prácticas académicas externas curriculares:

- Las prácticas curriculares quedan enmarcadas en los planes de estudio de la titulación como periodo formativo a realizar por el estudiante. Las unidades de aprendizaje cuyo objetivo es la formación de estudiante en contextos profesionales externos a la universidad cuentan con un requerimiento de presencialidad obligatoria en el centro profesional colaborador y con unas actividades formativas paralelas que persiguen enriquecer y consolidar sus conocimientos y habilidades tales como tutorías individuales y grupales o también la participación en discusiones críticas y reflexivas con sus pares.
- En el marco de las tutorías, el estudiante puede resolver diferentes dudas y cuestiones que emergen en el desarrollo de las prácticas tanto en la elaboración de las actividades de evaluación como en su experiencia en el contexto profesional. Por otro lado, el debate intelectual que se genera con los compañeros contribuye a que el estudiante adopte una actitud de reflexión y análisis crítico en su futuro quehacer profesional diario.
- Atendiendo a esta estructura formativa, el acompañamiento al estudiante se desarrolla principalmente a través de 2 figuras académicas: el tutor académico y el tutor del centro de prácticas.

2. Prácticas académicas externas extracurriculares:

- Las prácticas extracurriculares acercan al estudiante al tejido productivo del sector de interés y le permite ahondar en ciertas habilidades y conocimientos propios del área de trabajo. De este modo, el estudiante, enriquece y amplía su trayectoria formativa y profesional.
- El estudiante puede realizar las prácticas extracurriculares hasta un máximo de 6 meses durante la realización de la titulación y hasta un máximo de 6 meses una vez finalizada la formación del título.
- En el marco de estas prácticas, el estudiante contará con una supervisión por parte de un tutor del centro de prácticas quien orientará al estudiante en su desempeño en el centro colaborador. Al tratarse de prácticas extracurriculares que no se enmarcan en una unidad de aprendizaje concreta, la principal figura de acompañamiento al estudiante es el tutor del centro de prácticas.

Artículo 3. Duración y requisitos del estudiante

1. Las prácticas externas se pueden realizar durante todo el periodo formativo de la titulación –3 años en formaciones de Bàtxelor, 2 años en Máster- siempre y cuando el estudiante haya superado el número de ECTS establecidos como requisitos mínimos para la matriculación a la unidad de enseñanza relativa a las prácticas académicas externas.

Artículo 4. Destinatarios de las prácticas

1. Las prácticas académicas externas están destinadas a todos los estudiantes de las titulaciones y tendrán especial apoyo por parte de la Universitat Carlemany aquellos estudiantes que requieran mayor atención por su diversidad funcional. El apoyo de la IES se puede dar desde el proceso de búsqueda de centros profesionales colaboradores que dispongan de las condiciones necesarias para permitir al estudiante desarrollar las prácticas contando con una accesibilidad universal considerando los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para garantizar la plena inclusión.

Artículo 5. Cobertura de seguro

1. Gracias al convenio entre el centro colaborador y la universidad, la cobertura de seguro por parte del estudiante queda resuelta. En este sentido, todo estudiante de la Universitat Carlemany que realice prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, estará bajo la cobertura de un seguro de acuerdo a los términos establecidos en el convenio correspondiente.

Lo establecido en el convenio de colaboración actual es lo siguiente:

- En prácticas externas curriculares, el Seguro Escolar del mismo cubrirá la eventualidad de accidente que pudiera afectar al estudiante y una póliza adicional que contratará la universidad. Además, la universidad suscribirá una póliza de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos que como consecuencia de la actividad del estudiante dentro del Centro de la entidad colaboradora pudiera derivarse.
- En el caso de prácticas externas extracurriculares, la entidad colaboradora y el estudiante son responsables de acordar la forma de establecimiento de seguro de accidente y responsabilidad civil del estudiante durante el período de prácticas.

A tener en cuenta que las prácticas externas curriculares, que, por acuerdo, sean de remuneradas por el centro colaborador, pasarán a ser de carácter extracurricular, en dicho caso, es el centro colaborador, el responsable de la inclusión en el sistema de la Seguridad social y del pago del importe correspondiente a la cotización.

Capítulo 2. Formación del estudiante en prácticas

Artículo 6. Competencias y resultados de aprendizaje

1. El desarrollo de las competencias transversales y específicas de las distintas titulaciones ofrecidas en la Universitat Carlemany constituyen un elemento fundamental de todas las titulaciones y dominarlas en un contexto profesional durante el período formativo de prácticas es un elemento clave en el aprendizaje del estudiante puesto que permite conectar a los estudiantes con el mundo profesional al cual se integrarán al finalizar su formación.
2. En cuanto a las competencias transversales, las prácticas académicas permiten al estudiante tener un mayor dominio competencial de las 5 competencias siguientes:

- *CT1: Dominar la comunicación en diferentes lenguas para expresar y entender mensajes en diferentes contextos y situaciones personales, sociales y profesionales.*
 - *CT2: Trabajar como miembro de un equipo, de forma colaborativa y con responsabilidad compartida.*
 - *CT3: Gestionar la información y comunicar el conocimiento, resolviendo situaciones en una sociedad en evolución constante.*
 - *CT4: Actuar según la ética y la responsabilidad social como ciudadano y como profesional.*
 - *CT5: Diseñar y desarrollar proyectos y procesos emprendedores desde una perspectiva de equilibrio sostenible para la transformación del entorno.*
3. A su vez, cada titulación queda definida por un compendio de competencias específicas propias de la disciplina que, con su dominio, el estudiante puede ahondar en los conocimientos y habilidades necesarios para su desempeño profesional futuro. Las unidades de aprendizaje relativas a las prácticas académicas quedarán definidas por las distintas competencias específicas propias de cada titulación. Si bien el estudiante trabaja la mayoría de competencias establecidas por el decreto correspondiente, las unidades de aprendizaje relativas a las prácticas académicas pondrán especial atención a determinadas CE definidas en el plan de estudios de cada titulación.

Artículo 7. Figuras académicas y acompañamiento al estudiante

Durante todo el proceso de formación de prácticas, el estudiante cuenta con 4 figuras académicas que lo guían y lo orientan desde distintas dimensiones.

Estas son:

- Coordinador de prácticas de la Universitat Carlemany
- Tutor de prácticas del centro colaborador
- Tutor de prácticas de la Universitat Carlemany
- Responsable del área de gestión de prácticas de la Universitat Carlemany

1. Coordinador de prácticas de la Universitat Carlemany

- Es la figura responsable de la dirección y seguimiento de la UE relativa a la realización de prácticas externas.
- Entre otros, las principales tareas que desarrolla el tutor académico de prácticas son:

- Planificación y calendarización de la UE vinculada a prácticas académicas externas.
- Comunicación de la planificación y los recursos relativos a la UE a través del aula virtual.
- Coordinación de los tutores de prácticas de la Universitat Carlemany.
- Recepción de incidencias del tutelaje del estudiante por parte de cualquiera de sus dos tutores (de prácticas o de la IES).
- Preparación y dirección de actividades formativas paralelas tales como debates y discusiones grupales (exceptuando las tutorías tanto individuales como grupales que compete al tutor de prácticas de la IES).
- Cerrar y firmar el acta de evaluación de las prácticas en base a las diferentes actividades de evaluación establecidas.
- Gestión de las calificaciones finales otorgadas al estudiante por parte de las distintas figuras académicas (tutor de prácticas del centro y de la IES).

2. Tutor de prácticas del centro colaborador

- Es el profesional del centro colaborador en el cual el estudiante realiza las prácticas y es responsable de la acogida del estudiante en el centro profesional, de la orientación y guía en sus tareas de acuerdo con los resultados de aprendizaje definidos en el plan de estudios y el plan docente de la unidad de aprendizaje, así como de la supervisión y seguimiento durante toda la estancia en el centro. Entre sus tareas destacan:
 - Acoger al estudiante exponiendo la planificación de sus tareas en el centro.
 - Orientar al estudiante en las actividades que tendrá que realizar durante su estancia en el centro.
 - Facilitar al estudiante el acceso a la información necesaria para la actividad a realizar en el centro.
 - Favorecer el contacto con el equipo profesional del centro.
 - Atender a dudas y consultas del estudiante sobre su actividad en el centro antes o en el transcurso de su periodo formativo.
 - Evaluar la actividad realizada por el estudiante en el centro a través de la rúbrica de evaluación de la Universitat Carlemany.

- Tener un contacto periódico y sistematizado con el tutor académico de prácticas a través de llamadas o videollamadas.
- El tutor del centro de prácticas tendrá que contar con una formación universitaria vinculada a la disciplina propia y/o afín a la titulación y con una experiencia profesional mínima de 3 años realizando tareas iguales o similares a las que tendrá que asumir el estudiante en el decurso de sus estancias formativas.
- En el supuesto de que la figura del profesional no esté institucionalizada en el territorio donde se realizarán las prácticas, se detallan en el plan de estudios de la titulación correspondiente los requisitos mínimos para poder ejercer de tutor de prácticas del centro colaborador. En cualquier caso, el tutor de prácticas debe mostrar interés y motivación para hacer el acompañamiento de los estudiantes durante el periodo de la estadía formativa.

3. Tutor de prácticas de la Universitat Carlemany

- Es el experto en la disciplina a la cual pertenece la titulación con perfil docente que establece el ritmo de trabajo que hay que seguir a lo largo de la unidad de aprendizaje. En términos generales, guía al estudiante en la realización de las actividades, mantiene un contacto personalizado y hace un seguimiento individual concretando las directrices genéricas facilitadas al aula en relación con el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas por el estudiante.
- A través de las sesiones de tutorías, bien individuales o colectivas, el tutor de prácticas orienta al estudiante en la concreción del objeto de estudio, la contextualización de este, la formulación de los objetivos, la conceptualización teórica y la metodología, haciendo énfasis en la aplicación práctica de las competencias dentro del marco de la ética de la profesión. Entre otros, las principales tareas que desarrolla el tutor académico de prácticas son:
 - Guiar al estudiante en la planificación y la realización de las actividades.
 - Hacer un seguimiento individual de cada uno de los estudiantes que tenga asignados, concretando las directrices genéricas facilitadas en el aula, el desarrollo y la evaluación de la propuesta del estudiante.
 - Atender las dudas y consultas de los estudiantes sobre la unidad de aprendizaje.
 - Gestionar y evaluar las memorias de prácticas de los estudiantes.
 - Hacer llegar al tutor del centro de prácticas la rúbrica de evaluación de la Universitat Carlemany y recibirá el mismo documento cumplimentado por parte del tutor de centro de prácticas.

- Estar en contacto con el tutor del centro de prácticas para coordinar cualquier duda que haya sobre el contenido de las tareas a realizar en el centro colaborador de prácticas.

4. Responsable del área de gestión de prácticas de la Universitat Carlemany

- Es la figura referente en la Universitat Carlemany en relación a, por un lado, la identificación y contacto de posibles centros colaboradores velando por la garantía del cumplimiento de los criterios de calidad y, por otro lado, es el nexo entre el tutor de prácticas del centro, el tutor académico de la Universitat Carlemany y el estudiante. Entre otras tareas, esta figura es responsable de:
 - Gestionar las propuestas de centros de prácticas realizadas por los estudiantes.
 - Valorar la idoneidad de dichos centros atendiendo a los estándares y criterios de calidad establecidos por la universidad.
 - Identificar posibles centros de prácticas, tanto empresas como entidades públicas o privadas y tercer sector, en los que el estudiante puede formarse presencialmente.
 - Registrar la asignación de centros de prácticas y el conjunto de convenios internacionales establecidos en el marco de las prácticas externas.

Artículo 8. Asignación de tutores académicos de prácticas

1. La Universitat Carlemany proveerá al estudiante de un tutor de prácticas para que este disponga una guía y orientación en su proceso de aprendizaje.
2. El procedimiento de asignación del tutor de prácticas tendrá lugar atendiendo a criterios de afinidad entre la tipología de prácticas académicas en el marco de la titulación y la formación, experiencia y área de estudios de investigación del tutor académico.
3. Dado que el tutor de prácticas desarrolla una tarea de conexión con el profesional del centro de prácticas y, a la vez, acompaña académicamente al estudiante, se establece en el plan de estudios de cada titulación el grupo máximo de estudiantes tutorizados por un solo tutor en un periodo lectivo determinado, velando así por la calidad académica y profesional de las prácticas.

Artículo 9. Comunicación entre los agentes implicados

1. La comunicación entre todas las partes implicadas tendrá lugar en los entornos virtuales. El estudiante se comunicará con el tutor de prácticas mediante el aula virtual mientras que los tutores se comunicarán entre sí mediante videollamada.
2. En el decurso de su aprendizaje, el estudiante se comunica con su tutor de prácticas a través del campus virtual tanto para la presentación de las actividades a entregar como para la resolución de dudas o cuestiones de contenido que puedan surgir. A este último respecto, la herramienta a utilizar son los tableros de debate y discusión puesto que son visibles para todos los estudiantes del aula y, de este modo, el tutor académico puede resolver una duda o cuestión concreta que puede ser compartida por más de un estudiante.
3. En caso de incidencias, el estudiante se pondrá en contacto con su figura académica de referencia mediante correo electrónico y este comunicará la resolución del incidente tras haber gestionado o consultado con los agentes u órganos implicados que correspondan.

Capítulo 3. Evaluación de las prácticas

Artículo 10. Áreas e instrumentos de evaluación

1. La evaluación de la unidad de aprendizaje vinculada a las prácticas académicas externas recae en el tutor de prácticas de la Universitat Carlemany y, para ello, se sirve de distintos instrumentos de evaluación para evaluar determinadas áreas.
2. En general, la evaluación está centrada en las siguientes 2 áreas:
 - Evaluación del estudiante por parte del centro colaborador.
 - Memoria de prácticas del estudiante.
3. Los instrumentos de evaluación de los que se sirve el tutor académico de la Universitat Carlemany para evaluar cada área son:
 - Informe final realizado por el tutor de prácticas del centro colaborador.
 - Memoria de prácticas entregada por el estudiante, una vez finalizada la unidad de aprendizaje.

4. Para la superación de la asignatura es necesario que el estudiante cuente con un certificado oficial expedido por el centro colaborador con el número de horas de prácticas presenciales realizadas -el número de horas debe cumplir con las establecidas en el plan de estudios de cada titulación- y un informe final del tutor de prácticas del centro colaborador favorable, esto es, con una calificación escalar igual o superior a 5. En caso de no cumplimiento de estas 2 condiciones, el tutor de prácticas de la universidad no evaluará al estudiante.
5. La ponderación de cada actividad de evaluación en relación al global de la evaluación se establece en el plan de estudios de cada titulación.

Artículo 11. Informe final

1. El tutor de prácticas del centro colaborador emite el informe final, el cual es un informe de seguimiento sobre el desempeño del estudiante durante su estadía formativa presencial en la institución. Este informe será remitido al tutor de prácticas de la universidad una vez finalizada su formación en el centro colaborador y contará con una nota escalar de 1 a 10, siguiendo los términos establecidos en la normativa de evaluación de la Universitat Carlemany.
2. En los casos en los que el tutor de prácticas del centro colaborador considere que no podrá emitir un informe favorable, este deberá remitir al tutor de prácticas académico un informe intermedio de seguimiento comunicando la situación para su conocimiento. Esta acción permite el posterior planteamiento de acciones correctivas y de apoyo al estudiante, en caso de que sea posible, por parte de la universidad y en colaboración con el tutor del centro colaborador.
3. A pesar de emitir un solo informe final, el contacto entre ambos tutores puede darse tantas veces como se requiera durante la estadía del estudiante en el centro a través de videollamada para abordar las cuestiones que se consideren necesarias siempre con el fin último de favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante.
4. El informe final detallará el nombre completo del estudiante, las horas de formación presencial realizadas, así como la valoración del dominio de competencias transversales y específicas establecidas en la unidad de aprendizaje.
5. Además, el tutor de prácticas del centro colaborador valorará otras áreas que sean consideradas de especial interés por parte de la universidad. Algunas de estas áreas son:
 - La puntualidad
 - La capacidad de trabajo en equipo

- Habilidades comunicativas, tanto orales como escritas
 - La reflexión crítica sobre su desempeño profesional
 - La capacidad de respuesta ante cambios repentinos
 - Sentido de la responsabilidad y compromiso para con la profesión
 - Capacidad de diseño y planificación de procesos/proyectos
 - Capacidad de gestión de tareas y proyectos
 - Iniciativa demostrada
 - Otras áreas destacables
6. El tutor del centro colaborador deberá evaluar las competencias y áreas propuestas atendiendo a criterios de inclusión de modo que se indicará todas aquellas consideraciones para garantizar la atención a la diversidad funcional. Por ejemplo, en habilidades comunicativas, en caso de estudiantes con dificultades en el habla o el oído, se deberá indicar con qué recursos y medios de apoyo cuenta el estudiante y con qué grado de autonomía se desarrolla en esta área.
7. En el cómputo global de calificación, la ponderación del informe final del tutor de prácticas del centro colaborador corresponderá como máximo al 60%.

Artículo 12. Actividades formativas opcionales paralelas a la estadía en el centro

1. Paralelamente a la estadía presencial en el centro de prácticas, el estudiante continuará con su proceso de aprendizaje afianzando los vínculos entre teoría y práctica a través de actividades formativas tales como debates y discusiones con el resto de compañeros, videoconferencias, tutorías grupales o individuales, entre otras.
2. El compendio de actividades será dirigido por las distintas figuras de referencia, guía y acompañamiento establecidos en la presente normativa (tutor de prácticas de la IES y docente de prácticas de la UE).
3. Estas actividades complementarias, opcionales, representarán un máximo de un 10% de la calificación final de la UE, en aquellos bàtxelors en los que se haya detallado en su plan docente. Ponderación que quedaría incluida en el 60% del informe final de las prácticas.

Artículo 13. Memoria de prácticas

1. El documento de la memoria de prácticas lo elabora el estudiante a través de la experiencia de prácticas y da respuesta a los requerimientos propios de la UE.
2. La evaluación de la memoria de prácticas es formativa y sumativa por lo que se contemplan una entrega parcial de la memoria ubicada en un momento intermedio del periodo formativo.
3. La evaluación de la memoria de prácticas es responsabilidad del tutor de prácticas de la IES y tendrá en consideración todas las valoraciones y apreciaciones realizados por el tutor de prácticas del centro, quien hace el seguimiento diario del estudiante en su práctica diaria.
4. En la ponderación final, la evaluación de la memoria de prácticas representa un máximo del 50% del total de la calificación de la UE.
5. El estudiante deberá presentar la memoria de prácticas en un solo documento PDF por lo que, para su evaluación, no se admitirán archivos adjuntos paralelos tales como fotos de las actividades realizadas. En el caso de insertar vídeos en la memoria, el estudiante deberá indicar el enlace al cual puede acceder el tutor de la universidad para proceder a su evaluación.
6. En cuanto al formato del documento, la memoria se deberá presentar en Calibri 11, con interlineado 1.5 y con el texto justificado. Además, los márgenes deberán ser los adecuados para asegurar una cómoda lectura al evaluador.
7. Se recomienda al estudiantado considerar la plantilla facilitada por la universidad en el campus virtual en la que se incluyen estas consideraciones estilísticas.
8. El documento, además de su contenido, deberá contemplar la portada, el índice, el glosario y la lista de figuras, tablas y acrónimos (si corresponde) así como el apartado de referencias bibliográficas en formato APA (última edición).
9. Los puntos que el estudiante deberá tratar en la memoria son los siguientes:
 - Portada
 - Índice
 - Glosario/lista de figuras, tablas, acrónimos (si corresponde)
 - Introducción

- Objetivos
- Actividades realizadas
 - i. Descripción actividad
 - ii. Relación con la titulación
- Valoración de la estadía formativa en el centro colaborador
- Conclusiones
- Bibliografía

10. Esta estructura es común a todas las titulaciones, pero puede verse modificada en alguna de ellas, en cuyo caso, se indicará en el plan docente de la UE correspondiente.

11. El documento de memoria de prácticas será enviado por el estudiante al tutor de prácticas de la universidad a través del campus virtual y no se contemplará la evaluación del mismo en caso de ser enviado mediante otras vías de comunicación como, por ejemplo, el correo electrónico.

Artículo 14. El trabajo final de la titulación y las prácticas académicas externas

1. El Trabajo Final de la Titulación es compatible con las prácticas externas tanto curriculares como extracurriculares. No hay impedimento por parte de la universidad salvo en los casos que los centros colaboradores externos especifiquen en su normativa su imposibilidad.
2. Las figuras académicas y de acompañamiento del estudiante se mantienen de igual forma tal y como se establece en los documentos de referencia (Normativa de Trabajo Final de Titulación, Plan de estudios de la titulación, Plan docente de la UE vinculada las prácticas externas y Plan docente de la UE de Trabajo Fin de Titulación).

Capítulo 4. Derechos y deberes

Artículo 15. Derechos y deberes del estudiante

1. El estudiante tendrá los siguientes derechos:
 - a) A la tutela por parte de un profesional que preste servicios en el centro colaborador y por parte de una figura académica de la universidad.

- b) A ser evaluado atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en los documentos normativos de referencia tanto de la institución como de la UE.
- c) A ser evaluado por parte de la entidad colaboradora externa mediante la obtención de un informe en el que se especifique las horas presenciales realizadas, las actividades y tareas desarrolladas, así como la valoración de su desempeño en el centro.
- d) Realizar una estadía de prácticas con unas horas mínimas a realizar pactadas.
- e) En el caso de enfermedad u otra justificación por la cual no se pueda asistir a las prácticas, a la recuperación de dichas horas siempre y cuando estén consensuadas con el centro colaborador y con las figuras de referencia de la universidad.
- f) Al correcto tratamiento de sus datos personales. La entidad colaboradora y la universidad responderán directamente por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos les correspondan de acuerdo a la legislación vigente y responderán ante la otra parte por cualquier incumplimiento que pueda afectar a la otra parte.
- g) A los recursos necesarios para poder desarrollar las tareas recogidas en el Proyecto formativo en caso de estudiantes de diversidad funcional.
- h) A cualquier otro derecho especificado en normativas o convenios establecidos entre la universidad y los centros de prácticas externas correspondientes.

2. El estudiante tendrá los siguientes deberes:

- a) Al cumplimiento del proyecto formativo consensuado y pactado entre las distintas partes.
- b) Al cumplimiento de la planificación establecida en el proyecto formativo, así como a ser puntual y respetuoso con los horarios acordados.
- c) A la elaboración de las distintas actividades formativas y de evaluación detalladas en el Plan de estudios y el Plan docente de la UE.
- d) A la comunicación a las figuras académicas de referencia de la institución de cualquier incidencia que pueda tener lugar en el decurso del proceso formativo.
- e) A mostrar una imagen respetuosa y adecuada para el desempeño de sus funciones y de acuerdo con el carácter del centro.
- f) A ser respetuoso para con los profesionales que desarrollan su tarea profesional en el centro colaborador.

- g) Al cumplimiento de la normativa y los reglamentos específicos de seguridad, funcionamiento y prevención de riesgos laborales propias del centro.
- h) A disponer de una cobertura de seguro, contemplada en el marco de la firma de convenio entre centro colaborador e institución académica.
- i) A respetar el derecho de confidencialidad y privacidad del centro colaborador salvaguardando mediante secreto profesional la información interna a la cual tiene acceso el estudiante durante y una vez finalizada la estadía de prácticas.
- j) A la exoneración por parte de la universidad del incumplimiento de cualquiera de los deberes indicados por parte del estudiante.

Artículo 16. Derechos y deberes del tutor de prácticas del centro colaborador

1. El tutor de prácticas del centro colaborador tendrá los siguientes derechos:
 - a) A ser reconocido como agente colaborador que interviene en el proceso formativo del estudiante de acuerdo a los términos establecidos en el convenio entre ambas instituciones.
 - b) A disponer de toda la información en relación con el proyecto formativo, así como las normativas y reglamentos vigentes que regulan las prácticas académicas externas.
 - c) A tener acceso a una figura académica de la universidad para la resolución de dudas o cuestiones varias que puedan surgir en relación con el proyecto formativo u otros aspectos académicos.
2. A su vez, este tutor deberá cumplir con los siguientes aspectos:
 - a) Ser la persona representante del centro que acoge al estudiante y con quien consensua el proyecto formativo (planificación, dinámicas, tareas, horarios, etc.).
 - b) Orientar, guiar y supervisar el desempeño profesional del estudiante durante su estadía en el centro.
 - c) Hacer conocedor al estudiante de las normativas y reglamentos especialmente en materia de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - d) Facilitar al estudiante cualquier recurso o conocimiento que requiera para un mejor desempeño de sus funciones y actividades en el entorno profesional, atendiendo de igual forma a estudiantes con diversidad funcional.

- e) Estar en contacto con el tutor de prácticas de la universidad para garantizar un adecuado seguimiento del estudiante de acuerdo con los criterios y requisitos académicos.
- f) Emitir el informe de evaluación del estudiante y, si es necesario, un informe de seguimiento en una fase intermedia.
- g) Comunicar cualquier incidencia que pueda surgir en el decurso de la estadía del estudiante.
- h) Proveer al tutor de prácticas académico de cualquier acceso al centro colaborador para contribuir en el cumplimiento de sus funciones como figura referente académica.

Artículo 17. Derechos y deberes del tutor de prácticas de la universidad

1. Los derechos del tutor de prácticas de la universidad son los siguientes:

- a) A ser reconocido como figura académica de referencia para el estudiante en prácticas en los términos de colaboración y contractuales establecidos por la universidad.
- b) A disponer de toda la información institucional necesaria relativa a la UE vinculada a las prácticas académicas externas con el objetivo de garantizar un adecuado cumplimiento de sus funciones.
- c) A tener acceso a una figura de referencia del centro colaborador, el tutor de prácticas del centro, para poder disponer de cualquier información o dato necesario para el adecuado desempeño de sus funciones.

2. Asimismo, los deberes del tutor de prácticas de la universidad son:

- a) Supervisar y velar por el cumplimiento del proyecto formativo establecido entre las partes realizando un seguimiento del proceso de aprendizaje del estudiante.
- b) Coordinarse con el tutor de prácticas del centro colaborador para garantizar un adecuado desarrollo de las prácticas comunicando y abordando posibles incidencias o resistencias que puedan surgir durante el proceso formativo.
- c) Realizar la evaluación del estudiante teniendo en consideración los distintos instrumentos de evaluación y de acuerdo a las ponderaciones establecidas en el plan de estudios de la titulación correspondiente.

- d) Facilitar y contribuir a un adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje a cualquier estudiante, en especial a aquellos con diversidad funcional, facilitando los recursos y el apoyo necesarios en cada caso.

Capítulo 5. Acompañamiento y gestión de centros de prácticas

Artículo 18. Proceso de acompañamiento y gestión de centros de prácticas

1. Cualquier estudiante de la Universitat Carlemany tendrá acceso a un centro externo colaborador para el desarrollo de las prácticas académicas externas en cualquiera de sus modalidades.
2. El estudiante es el responsable de la búsqueda de centros y entidades para la realización de la estancia formativa. Cualquier centro propuesto por parte del estudiante debe cumplir los requisitos académicos establecidos por la universidad.
3. Tras la búsqueda de centro, el estudiante deberá comunicar su propuesta de centro cumplimentando el cuestionario proporcionado por la universidad a través del aula virtual.
4. El equipo académico de la universidad recibirá, revisará y validará la propuesta del estudiante velando por el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.
5. Una vez validado por el equipo académico, la universidad se pondrá en contacto con el centro colaborador con el fin de asegurar la idoneidad del centro, así como la disposición a realizar tareas de supervisión, orientación y apoyo al estudiante en su proceso formativo.
6. Tras este contacto y el correspondiente proceso de firma de convenio entre las partes, la universidad asignará un tutor de prácticas de la universidad.
7. Una vez realizada esta comprobación, el estudiante se pondrá en contacto con la entidad y, en especial con su tutor de prácticas del centro, con el fin de consensuar el proyecto formativo en el que se incluirán la planificación, las tareas, los horarios, así como la fecha de inicio y de finalización de la estancia en el centro. Esta información, que tiene por objetivo recoger los datos del estudiante y del tutor de prácticas del centro, quedará reflejada en el anexo al convenio y estará firmado por el estudiante y el tutor de prácticas del centro.
8. El proyecto formativo será posteriormente enviado al tutor de prácticas de la universidad para la comprobación de que este atiende a criterios académicos y de calidad, es decir, que permite lograr las competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios de la titulación.

9. En caso de que el estudiante tenga dificultades en la búsqueda de centros colaboradores, la universidad proporcionará la información, la orientación y el apoyo necesarios para facilitar la realización de las prácticas.
10. En caso de que la universidad retribuya a un centro colaborador también se emitirá un anexo al convenio que recoja los datos necesarios para la gestión. La retribución se hará una vez finalizado el período de estancia formativa.
11. Una vez finalizada la actividad del estudiante en el centro, la entidad emitirá el informe de evaluación correspondiente.
12. En una fase final y atendiendo a los estándares de calidad internos de la institución, la universidad se pondrá en contacto con el centro colaborador para conocer cuál ha sido la experiencia como centro acogedor de estudiantes en prácticas y para valorar conjuntamente su continuidad como centro colaborador vinculado a la universidad.

Artículo 19. Atención a la diversidad

1. Desde la asignación del centro de prácticas hasta la culminación del periodo formativo en la entidad, tanto la universidad como los agentes implicados darán prioridad al apoyo y acompañamiento de aquellos estudiantes con diversidad funcional proporcionando los recursos necesarios y ofreciendo apoyo en la búsqueda de centros en lo que las medidas de acceso universal estén garantizadas.

Capítulo 6. Exoneración de prácticas

Artículo 20. Objeto y procedimiento de la exoneración de prácticas

- La universidad podrá reconocer la experiencia laboral y profesional acreditada, así como horas de prácticas curriculares realizadas en estudios académicos anteriores, en forma de horas de prácticas, que computarán a efectos de su convalidación por las horas requeridas de prácticas curriculares en la unidad de aprendizaje correspondiente.
- Las UEs vinculadas a formación en prácticas externas, en cualquiera de sus modalidades, no son susceptibles de convalidación si bien pueden ser objeto de exoneración.

- Las horas formativas de prácticas presenciales pueden ser exoneradas por la experiencia laboral y profesional o bien por horas de prácticas académicas externas realizadas en estudios anteriores por el estudiante.
- La exoneración de horas de prácticas se contempla de forma total y no parcial de modo que el estudiante podrá solicitar dicho procedimiento siempre y cuando el número de horas realizadas anteriormente sea igual o superior a las horas presenciales establecidas en el Plan de estudios de la titulación correspondiente.
- El estudiante deberá estar matriculado de la UE vinculada a las prácticas académicas externas para poder solicitar la exoneración de prácticas.
- Los requisitos mínimos para la valoración de una solicitud de exoneración son:
 - Que la experiencia profesional o bien las horas de prácticas realizadas en anteriores estudios sea igual o superior a las horas establecidas en la UE correspondiente.
 - Que el centro en el cual se han realizado cumple con los criterios académicos y de calidad establecidos por la universidad en el marco de dicha UE.
- En cualquiera de las dos casuísticas, el estudiante presentará, a través del aula virtual, junto con la solicitud, certificados oficiales expedidos por los centros profesionales o educativos que acrediten las horas realizadas, las tareas y actividades desarrolladas, así como el perfil profesional ejecutado y las competencias.
- Asimismo, en el caso de exoneración por experiencia profesional o laboral, el estudiante deberá aportar, además, un documento de Vida Laboral u Hoja de Servicios que acredite su relación contractual con la empresa o entidad indicada en la solicitud.
- En caso de aprobación de la solicitud del equipo académico, el estudiante quedará eximido de realizar las horas formativas presenciales en una entidad colaboradora externa, si bien deberá entregar una memoria de prácticas que permita evidenciar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en la UE correspondiente. La ponderación de dicha memoria supondrá el 100% de la nota final de las prácticas.

Disposiciones transitorias

Primera. Convenios con firma posterior a esta normativa

Los convenios firmados con fecha posterior a la aprobación y entrada en vigor de esta normativa deberán ajustarse a la misma y, asimismo, los convenios firmados con anterioridad serán revisados para su ajuste y modificación.

Disposición final

Tras la aprobación y entrada en vigor de la presente normativa, la interpretación y aplicación última de los aspectos y procedimientos detallados en esta Normativa de prácticas académicas externas recae sobre el Rectorado de la Universitat Carlemany.

Revisiones del documento		
Versión	Descripción del cambio	Fecha aprobación
C001_2020	Documento original	Resolución rectoral Noviembre 2020
C002_2024	Primera revisión	Resolución rectoral Juliol 2024

Transformamos el mundo

Universitatcarlemany.com

